

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

TRATAMIENTO RESPONSABLE SOBRE PUEBLOS ORIGINARIOS

Introducción

En Argentina existen, al menos, unos 40 pueblos originarios que conviven en alrededor de 1.500 comunidades distribuidas en todo el país. A su vez, producto del despojo y la expulsión territorial muchas familias migraron hacia las zonas urbanas siendo parte de la formación de muchos barrios periféricos y populares. Se trata de comunidades preexistentes a la constitución de la Nación Argentina y sus derechos han sido reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales firmados por nuestro país.

Cada pueblo tiene su propia cosmovisión y formas de ver y entender el mundo, por eso algunos se auto reconocen como nación, pueblo o etnia, dependiendo del grado de colonización, aculturación y transculturación a la que han sido sometidas. En la actualidad se mantienen activas unas 16 lenguas ancestrales y hay otras en procesos de fortalecimiento y recuperación.

Según un estudio realizado por la UBA, dado a conocer en el 2005, alrededor del 56 por ciento de la población argentina tiene antepasados indígenas.

El legado de sus culturas, cosmovisiones, lenguas y tradiciones forman parte del patrimonio cultural de la Argentina, cuya custodia es responsabilidad del Estado.

Muchas veces los medios de comunicación se han referido a la temática hablando sobre la “problemática indígena”, lo cual afirma implícitamente que la mera existencia de los pueblos originarios es un problema; por lo que es necesario una revisión y una nueva lectura respecto a la existencia de los pueblos-naciones que habitan ancestralmente este territorio.

El rol de los medios de comunicación audiovisual es fundamental en tanto formadores de sentido y opinión. Esto puede significar que en aquellas ocasiones donde se reproducen miradas o terminologías incorrectas, incompletas o discriminatorias, pueda resultar doblemente problemático para algunas poblaciones, colectivos o comunidades, en cuanto no es solo un medio de comunicación quien reproduce términos de este tipo, sino que como resultado, también son reproducidos por al menos una parte de quienes consumen dichos medios. Entendemos a su vez

desde el ENACOM, que los medios de comunicación pueden cumplir un rol activo en la difusión responsable de temáticas, informando y visibilizando, no solo problemáticas, sino también culturas, posicionamientos políticos, realidades e identidades.

A fin de reconocer esos derechos y establecer mecanismos para su ejercicio, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, incorporó en su articulado el Título IX. Servicios de comunicación audiovisual de Pueblos Originarios (Artículo 151), que dispone la reserva de frecuencias en AM, FM y Televisión abierta para las comunidades. Asimismo, creó mecanismos de financiamiento y promoción a partir de los cuales existen en la actualidad varias emisoras pertenecientes a Pueblos Originarios localizados en diferentes regiones de la Argentina.

En la siguiente guía se ponen a disposición de las emisoras, algunas recomendaciones para tener en cuenta a la hora de comunicar cuestiones asociadas a los pueblos originarios. El objetivo de la misma será servir como punto de referencia, entendiendo que un gran número de los conceptos y terminologías se encuentran aún en debate.

Buenas prácticas comunicativas. Recomendaciones y terminología.

- Comprender que las personas pertenecientes a un Pueblo Originario son sujetos de derechos que forman parte de la vida política, cultural, económica y social de Argentina, que pre existieron a la conformación del Estado argentino. Hoy existen 40 Pueblos Originarios y se hablan no menos de 16 lenguas.
- Respetar las identidades. De acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a su autodeterminación y a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.
- Desactivar los prejuicios y estereotipos: evitar la mirada asistencialista y la victimización. Aunque pueda parecer redundante, es necesario recordar que las poblaciones originarias son ciudadanos con iguales derechos y que se

encuentran organizados en forma comunitaria y política. Se debe evitar caer en una asociación entre pueblos originarios y pobreza.

- Propiciar coberturas comunicativas inclusivas mediante la presencia de las voces de las y los actores directos, que consideren sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
- La presencia de pueblos originarios en sus propios medios de comunicación sin intermediarios, fortalecen la libertad de expresión y contribuyen a la pluralidad de voces que plasma la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en su capítulo de Comunicación con Identidad.
- Al abordar un contenido referido a los Pueblos Originarios, se recomienda atender el correcto uso de los términos con que definen nombres, tipos de organización, autoridad y otras nomenclaturas importantes. Indicar con mayúsculas el nombre de cada Pueblo (mediante la denominación por la cual se auto identifican). Cuando se trate de idiomas originarios, respetar el modo de escritura, y en caso de ser necesario, obtener información para su correcta traducción.
- Conocer la Cosmogonía de los Pueblos: se recomienda para fortalecer una visión comunicacional inclusiva y diversa. En este sentido, con respecto a las fechas significativas para la tradición occidental o nacional, se sugiere consultar la mirada de los Pueblos Indígenas respecto a las mismas e incluir esas voces en las producciones alusivas. Entendiendo que existen muchas culturas y saberes ancestrales en Argentina.
- Incorporar la perspectiva de “Comunicación con Identidad” a la agenda mediática: los Pueblos Originarios, tienen voz propia. El periodismo no debe buscar ser “la voz de” las Comunidades Indígenas” sino incorporar esas voces en las agendas de los medios.
- Consultar las políticas públicas del Estado con respecto a la temática, a partir de la vinculación con el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI), en el que se encuentran representadas las diversas comunidades y pueblos.

- Promover y difundir la legislación respecto a los derechos de los Pueblos Originarios y su preexistencia ante el Estado, como herramienta fundamental para el reconocimiento de la identidad y la igualdad de derechos en la sociedad.
- Evitar la asociación de rasgos fenotípicos con categorías nacionales, como también la generalización de esas categorías con prácticas cultural y jurídicamente negativas.

Legislación:

- Constitución Nacional. Art. 75. Inc. 15. Sobre la preexistencia de los Pueblos Originarios antes de la creación del Estado Nación.
- LEY NACIONAL 26.160. De emergencia de la tierra comunitaria indígena.
- CONVENIO 169 . Organización Internacional del Trabajo (OIT) ARTÍCULO 14
- Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas (61/295)
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (RES.2.888).
- Ley N° 26.206. Ley de Educación Nacional. Art. 52, 53 y 54. Reconocimiento de la Educación Intercultural bilingüe.
- Pcia. de Buenos Aires. Resolución N° 1.042, dispuso en su ARTÍCULO 1º. Reconoce e incorpora en el Cronograma de Conmemoraciones y Celebraciones del Calendario Escolar 2010 (y en adelante de todos) aprobado por la Resolución N° 3970/09, para todos los Niveles, Ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en lo referente al 21 de junio, “AÑO NUEVO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (Decreto 865/06)” .

Terminología:

Pueblos Originarios: se utiliza para denominar a los primeros habitantes del nuevo Estado argentino. Categoría dada a las y los nacidos en el territorio ancestral, hoy en día en los Pueblos del Abya Yala (conocido como América). La expresión “pueblos originarios” hace hincapié en la idea de preexistencia de las comunidades indígenas de Argentina, reconocida desde la Constitución Nacional. Sin embargo, hay comunidades que no se sienten representadas por este término.

Aborígen: 1) originario/a del suelo en que vive 2) desde el origen 3) sin origen. Existen un gran número de interpretaciones para este término y el prefijo “a” (desde;sin;del;etc), “borígen” (origen). Actualmente algunos pueblos se refieren a sí mismos con este término, aunque para otros resulta despectivo.

Indígena: originario del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda (es decir, originario de un lugar).

Indio/a: se trata de una de las primeras denominaciones utilizadas despectivamente para referirse a algunos Pueblos Naciones Ancestrales. La utilización de la palabra “indio” como insulto o como sinónimo de salvaje o bárbaro constituye una desvalorización de la cultura indígena. Sin embargo hay sectores que utilizan este término para resignificar el estigma y reivindicar su cosmovisión y cultura.

Pueblos-Naciones en Argentina.

Atacama, Ava Guaraní, Aymara, Chané, Charrúa, Chorote, Chulupí, Comechingón, Diaguita, Guaycurú, Huarpe, Iogys, Kolla, Lule, Mapuche, Mocoví, Mbya Guaraní, Ocloya, Omaguaca, Pampa, Pilagá, Quechua, Ranquel, Rankulche, Sanavirón, Selk'Nam (Ona), Tapiete, Tastil, Tehuelche, Tilián, Toba (Qom), Tonokoté, Vilela, Wichí, otros.

Consideraciones finales:

Uno de los principales objetivos del Observatorio de Discriminación en Radio y TV del ENACOM, es trabajar junto a los medios de comunicación de la Argentina en pos de lograr mejorar las prácticas comunicativas, tendiendo a reproducir contenidos que eviten la discriminación de cualquier tipo y fomenten el respeto, la armonía y la diversidad en todas sus formas. El estado argentino, se ha comprometido desde el año del bicentenario en llevar adelante una reparación histórica con aquellas naciones y pueblos que habitan ancestralmente estas tierras. En ese sentido, comprendemos que esta guía debe ser considerada como una contribución a que no solo como estado, sino como sociedad, avancemos en la integración de las distintas naciones, culturas y pueblos que conforman a nuestro país, caminando siempre hacia la conformación de un estado plurinacional, diverso e igualitario.